



Superintendencia
de Bancos de Panamá

19 de marzo de 2020

Circular No. SBP-DPC-REMDI-0064-2020

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Medidas de prevención del COVID-19 (Coronavirus).
Suspensión de los términos procesales y
administrativos.

Señor(a) Gerente General:

Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que ante la situación de emergencia en el territorio por el riesgo de propagación del brote de Coronavirus, declarada por el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete No. 6 de 28 de enero de 2020 y posteriormente ampliada mediante Resolución de Gabinete No. 10 de 3 de marzo de 2020, la Superintendencia de Bancos, mediante la Resolución General No. SBP-RG-0001-2020 de 18 de marzo de 2020, que se adjunta, decidió entre otras cosas, lo siguiente:

- Ordenar la suspensión de los términos procesales y administrativos a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del jueves diecinueve (19) de marzo de 2020 por quince (15) días hábiles prorrogables y sin que ello implique el cierre de la Superintendencia de Bancos, ni la suspensión de labores. El curso de los expedientes activos continuará su trámite interno normalmente.

Esta Superintendencia estará atenta al desarrollo de los eventos y mantendrá éste, y cualquier otro canal de comunicación, abierto para lo que se requiera.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Resolución General No. SBP-RG-0001-2020.

“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”